



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Seguridad y Derechos Humanos

# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.710

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

**Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 11 de Noviembre de 2011**

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CLENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 88 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico-Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		<b>Anual</b>
<b>Boletín Oficial Impreso</b>		<b>Semestral</b>
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		<b>Hasta 6 meses</b>
<b>Boletines Oficiales</b>		<b>Más de 6 meses</b>
<b>Separatas y Ediciones Especiales</b>		\$ 5.-
<b>Separatas</b>		\$ 7.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		<b>Menos de 100 pág.</b>
<b>De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.</b>		<b>De 100 a 200 pág.</b>
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		<b>Más de 200 pág.</b>
<b>Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.</b>		\$ 20.-
<b>VI - ARANCEL</b>		\$ 30.-
<b>Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10</b>		\$ 40.-
<b>Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10</b>		\$ 0,20
<b>Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10</b>		\$ 2.-

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 7687 - Promulgada por Dcto. M.G.S. y D.H. N° 4737 del 07/11/11 - Adhesión Ley Nacional N° 26.047 - Régimen de Registros Nacionales .....	7635
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

### DECRETOS

M.ED. N° 4681 del 03/11/11 - Creación de División en la Escuela Superior de Música y Danzas Tradicionales N° 6032 de la Loc. de Cafayate .....	7636
M.ED. N° 4683 del 03/11/11 - Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Superior .....	7637
M.F. y O.P. N° 4684 del 03/11/11 - Contrato de locación de Obra: Arq. Mariela Amado .....	7637
M.ED. N° 4685 del 03/11/11 - Creación de Espacios Curriculares en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6017 de la Loc. de Gral. Güemes .....	7638
M.ED. N° 4687 del 03/11/11 - Creación de un cargo en la Escuela de Comercio N° 5023 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán .....	7639
M.ED. N° 4689 del 03/11/11 - Creación de Espacio Curricular en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6017 de la Loc. de Gral. Güemes .....	7640
M.ED. N° 4691 del 03/11/11 - Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Superior .....	7641
M.ED. N° 4693 del 03/11/11 - Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria .....	7641
M.S.P. N° 4694 del 03/11/11 - Confirmación de Personal en Planta permanente en las Coordinaciones Grales. Red Operativa Norte Oeste y Sur Este - Sres. Abalos Pablo Osvaldo y otros .....	7642
M.ED. N° 4695 del 03/11/11 - Creación de Curso y Divisiones en el Colegio Secundario N° 5095 de la Ciudad de Salta - Dpto. Capital .....	7643
S.G.G. N° 4698 del 03/11/11 - Ratifica Protocolo Adicional N° 12/11 del Convenio N° 49/08 - Secretaria de Empleo de Seguridad Social de la Nación y la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Provincia de Salta .....	7644
M.ED. N° 4699 del 03/11/11 - Donación de Inmueble - Municipalidad de Aguaray - Destino: Funcionamiento del Bachillerato Salteño para Adultos (B.S.P.A.) .....	7645

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.S. y D.H. N° 4680 del 03/11/11 - Rechaza recurso jerárquico - Com. Ret. Jorge Rene López - Policía de la Pcia. ....	7646
M.G.S. y D.H. N° 4682 del 03/11/11 - Hace lugar al recurso jerárquico - Of. Sub Ay. Guillermo Esteban Rodríguez - Policía de la Pcia. ....	7646
S.G.G. N° 4686 del 03/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Juan Carlos Avalos - Dcto. N° 3019/11 .....	7646
S.G.G. N° 4688 del 03/11/11 - Deja sin efecto prestación de servicios en carácter de colaboración - Srta. Romina Elizabeth Ceroni .....	7646

Pág.

M.S.P. N° 4690 del 03/11/11 - Beneficios Jubilatorios - Dr. Jorge Horacio Crespo .....	7646
M.S.P. N° 4692 del 03/11/11 - Acepta Renuncia - Lic. Estela del Valle Peralta .....	7646
S.G.G. N° 4696 del 03/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Carolina Elizabeth Lucero - Dcto. N° 2744/11 .....	7647

**RESOLUCION DELEGADA**

M.D. EC. N° 137D del 02/11/11 - Carta de Servicios de la Secretaría de Energía .....	7647
--------------------------------------------------------------------------------------	------

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

M.G.S. y D.H. N° 86D del 30/06/11 - Modifica Parcialmente Dcto. N° 2733/11 - Sres. Andrés Eterovic Lobo y otros .....	7650
M.S.P. N° 135D del 01/11/11 - Licencia con goce de haberes por Actividades Culturales y Deportivas No Rentadas - Sra. María Cristina Moyano .....	7650
S.G.G. N° 136D del 02/11/11 - Dcto. N° 4481/11 - Aclaratoria - Sr. Ricardo Raúl Cuellar .....	7650

**RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA**

M.F. y O.P. N° 580 del 08/11/11 - Proceso de Redeterminación de Precios Contractual N° 4 - Obra: Construcción Hospital Zona Sur - Salta - Capital .....	7650
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

**RESOLUCIONES**

N° 100024870 - Dirección General de Rentas N° 22/2011 .....	7651
N° 100024852 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 327-I/11 .....	7652

**LICITACIONES NACIONALES**

N° 100024657 - U.C.E.P.E. Salta N° 24/11 .....	7653
N° 100024656 - U.C.E.P.E. Salta N° 23/11 .....	7654
N° 100024655 - U.C.E.P.E. Salta N° 21/11 .....	7654
N° 100024654 - U.C.E.P.E. Salta N° 22/11 .....	7655
N° 100024653 - U.C.E.P.E. Salta N° 20/11 .....	7655
N° 100024652 - U.C.E.P.E. Salta N° 18/11 .....	7655
N° 100024651 - U.C.E.P.E. Salta N° 19/11 .....	7656
N° 100024650 - U.C.E.P.E. Salta N° 16/11 .....	7656
N° 100024649 - U.C.E.P.E. Salta N° 17/11 .....	7656
N° 100024648 - U.C.E.P.E. Salta N° 15/11 .....	7657

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100024871 - Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Complejo Teleférico Salta N° 235/11 .....	7657
N° 100024862 - Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - M.ED. N° 237/11 .....	7658
N° 100024860 - Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - M.A. y D.S. N° 241/11 .....	7658
N° 100024803 - Universidad Nacional de Salta N° 003/10 - 2do. Llamado Ejercicio 2011 .....	7658

**LICITACION PRIVADA**

N° 100024848 - Administración de Parques Nacionales - Parque Nacional Los Cardones N° 04/11 .....	7659
------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

Pág.

N° 100024864 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 209/11 .....	7659
N° 100024863 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 114/11 .....	7660

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 100024855 - Ministerio de Salud Pública N° 22/11 - Segundo Llamado .....	7660
-----------------------------------------------------------------------------	------

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 100024869 - Finca Santa Elena - Matrícula 6623 - Dpto. Metán - Expte. N° 34-117.014/11 .....	7660
N° 100024840 - Servicios Viales de Pigüé S.A. - Arroyo Viñaco - Dpto. Chicoana - Expte. N° 34-156.985/89 .....	7661
N° 400000787 - El Refugio S.A. - Expte. N° 34-177.917/11 .....	7661
N° 100024767 - Pablo José Anuch, Mauro Alejandro Anuch y Anna Silvia Carolina Anuch - Expte. N° 0050034-12.641/10 - Inmueble Catastro N° 8812 - Dpto. Rosario de la Frontera .....	7661

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 100024859 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación Contratación Directa - Expte. N° 1219/11 .....	7661
N° 100024858 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación Contratación Directa - Expte. N° 1207/11 .....	7662
N° 100024857 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación Contratación Directa - Expte. N° 1110/11 .....	7662
N° 100024854 - Escribanía de Gobierno - Nómina de Funcionarios Comprendidos en las Leyes N°s. 3382 y 6547, Art. 12 .....	7662

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

N° 100024867 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 000872/11 .....	7662
N° 100024866 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 000873/11 .....	7663
N° 100024865 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 000874/11 .....	7663
N° 100024846 - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - S.O.P. N° 563 .....	7663

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 400000822 - Medrano, Raúl Alejo, Isabel Valdiviezo - Expte. N° 359.715/11 .....	7664
N° 400000821 - Velázquez, Andrés Avelino - Expte. N° 355.757/11 .....	7664
N° 400000820 - Zemborain, Pedro Francisco - Expte. N° 2-360.364/11 .....	7664
N° 400000819 - Furlani Adolfo Agustin - Expte. N° 360.264/11 .....	7664
N° 400000818 - Espinoza, Benito Enrique - Expte. N° 350.368/11 .....	7665
N° 400000817 - Viscarra Daniel Vicente - Expte. N° 327.986/10 .....	7665
N° 100024850 - Guanuco Elsa Ada; Bolivar, Alfredo - Expte. N° 350.115/11 .....	7665
N° 100024847 - Bazan, Acencio Segundo o Asención y Güemes de Bazan, Desideria - Expte. N° 265.411/09 .....	7665
N° 400000813 - Romero Mario - Expte. N° 1.020/11 .....	7665
N° 400000811 - Benicio Julio - Expte. N° 317.884/10 .....	7665

Pág.

N° 400000807 - Rizzi, Hugo Máximo - Expte. N° 358.865/11 .....	7666
N° 400000806 - Torres María del Valle Centeno, Américo Delfor - Expte. N° 360.609/11 .....	7666
N° 100024842 - Angelo, Pedro y Colque, Claudia Zenobia - Expte. N° 1-315.288/10 .....	7666
N° 100024841 - Espindola María, Lucía - Expte. N° 341.586/11 .....	7666
N° 100024833 - Bravo, Juana Berta y Alvarez, Victorino Marciano - Expte. N° 83.084/03 .....	7666
N° 400000804 - Pérez Olavarria Paulino; Acha Goti, Gloria - Expte. N° 341.677/11 .....	7667
N° 400000803 - Caniza Rumualdo Argentino - Expte. N° 355.639/11 .....	7667
N° 400000802 - Maidana Juan Cancio; Cruz Carmen Rosa - Expte. N° 310.644/10 .....	7667
N° 400000800 - Cardozo, Francisco y Rodríguez, Mercedes - Expte. N° 2-349.271/11 .....	7667
N° 400000798 - Sandoval Javier - Cardoso Nieves y/u otros - Expte. N° 2-324.898/10 .....	7667
N° 400000797 - Malagrino Olinda Elvira y/o Malagrino Olinda - Expte. N° 355.200/11 .....	7668
N° 100024825 - Soria, Lucía - Expte. N° 360.996/11 .....	7668
N° 100024818 - Lapenta, Antonio Sabino - Expte. N° 349.941/11 .....	7668
N° 100024812 - Armata, Ricardo; Ortega, Teresa - Expte. N° 192.795/07 .....	7668
N° 100024809 - Prodan Basilio - Prodan Ana Elvira - Expte. N° 348.952/11 .....	7668
N° 100024808 - Villarrubia Sergio Agustín - Expte. N° 352.210/11 .....	7669

### POSESION VEINTEAÑAL

N° 400000801 - Guantay Magdalena vs. Agüero Marcelo Germany y otros - Expte. N° 322.220/10 .....	7669
--------------------------------------------------------------------------------------------------	------

### EDICTOS JUDICIALES

N° 100024821 - Dirección Gral. de Rentas c/Singh Dimer Dante - Expte. N° 18.550/09 .....	7669
N° 100024820 - Dirección Gral. de Rentas c/Quijano S.H. y otros - Expte. N° 201.700/07 .....	7669
N° 100024819 - Dirección Gral. de Rentas vs/Vargas Días Ruffino - Expte. N° 340.677/11 .....	7669

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100024851 - López Diesel S.A. ....	7670
N° 100024775 - Servicios Sociales Cafayate S.A. ....	7670

### AVISOS COMERCIALES

N° 400000823 - JHP International Petroleum Engineering Ltd. Sucursal Argentina .....	7670
N° 100024861 - Minera El Toro S.A. (Inscripción de Directorio) .....	7671
N° 100024853 - Cristalizando S.A. (Inscripción de Directorio) .....	7671
N° 100024849 - Hijos de Salvador Muñoz S.R.L. (Designación de Gerente) .....	7671

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 100024868 - Consejo Argentino de Alcoholismo (CADA), para el día 26/11/11 .....	7672
N° 100024845 - Asociación Amigos del Museo y Escuela de Bellas Artes Quinquela Martín - Rosario de la Frontera - Asamblea Extraordinaria, para el día 09/12/11 .....	7672

Pág.

N° 100024844 - Escuela para Padres (O.N.G. 877/10-23/90), para el día 17/12/11 ..... 7672

**FE DE ERRATA**N° 100024856 - De la Edición N° 18.709 de fecha 10-11-2011 - Sección  
Administrativa - Licitación Pública N° 15 HPGD "San Bernardo" ..... 7673**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100024872 - Del día 10/11/11 ..... 7673

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 40000824 - Del día 10/11/11 ..... 7673

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

LEYN° 7687

Ref. Expte. N° 91-26.395/11

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

LEY

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta, a la Ley Nacional N° 26.047.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados - Salta**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados - Salta**Andrés Zottos**  
Presidente  
Cámara de Senadores - Salta**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 7 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4737

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos**

Expediente N° 91-26.395/11 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7687, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Troyano - Samson**

**DECRETOS**

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4681

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 46-26.376-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un taller en la Escuela Superior de Música y Danzas Tradicionales N° 6032 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación del Taller, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación del 1er. Año, 6ta. División del Taller: Instrumento Guitarra, turno tarde, con un total de 4 (cuatro) horas cátedra anuales, a partir del 08/06/11;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del Taller: Instrumento Guitarra, del 1er. Año, 6ta. División, en la Escuela Superior de Música y Danzas Tradicionales N° 6032 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con un total de 4 (cuatro) horas cátedra, régimen anual, turno tarde, plan de estudios aprobado por Resolución N° 794/90, a partir del 08/06/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - López Figueroa - Samson**

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4683

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 46-26.328-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y comisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerados del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - López Figueroa - Samson**

**VERANEXO**

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4684

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 011272-128.470/11-0

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Cr. Roberto Dib Azur y la Arq. Mariela Amado;

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de dicho contrato es, entre otros, realizar tareas de asesoramiento profesional para el Programa de Mejoramiento de Barrios II a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionada la profesional Mariela Amado por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional y dictamen legal favorable;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento, con fondos no integrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 97 inc a) de la Ley 6838 Sistema de Contrataciones del Estado, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento y la Arq. Mariela Amado, DNI N° 27.327.666, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción 092300180300 Cuenta 413400 - Pro. Mej. Mis Barr. (Ap. No Re) de la Subsecretaría de Financiamiento. Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4685

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 46-26.385-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de espacios curriculares en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6017 "Prof. Amadeo R. Sirolli" de la localidad de General Güemes, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de espacios curriculares, a los efectos

de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6017 "Prof. Amadeo R. Sirolli" de la localidad de General Güemes, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, la creación de los espacios curriculares que seguidamente se detallan, a partir del 08/08/11 y hasta el 10/03/12, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Espacio Curricular	Curso	Div.	Carga Horaria	Regimen	Turno	Plan de Estudios
Práctica y Residencia: Campo Disciplinar Area de Lengua	4to.	1ra.	5 horas cátedra	Anual	Vesp.	Resol. N°s. 1470/01 y 259/05

Carrera: Profesorado de 3er. Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Lengua

Espacio Curricular	Curso	Div.	Carga Horaria	Regimen	Turno	Plan de Estudios
Práctica Educativa IV	4to.	1ra.	7 horas cátedra	Anual	Vesp.	Resol. N° 217/02
Seminario de Costos y Administración Financiera			6 horas cátedra	1er. Cuatrimestre		

Carrera: Profesorado de 3er. Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Economía

Art. 2° - El gasto que demandé el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4687

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.309-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un cargo de Vice Director en la Escuela de Comercio N° 5023 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, dependientes de la Dirección General de la Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación del cargo de Vice Director, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación de un cargo de Vice Director para el turno tarde;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/08 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de 1 (un) cargo de Vice Director, turno tarde, en la Escuela de Comercio N° 5023 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la emisión del presente instrumento legal, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

dicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - López Figueroa - Samson**

### VERANEXO

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4689

#### Ministerio de Educación

Expediente N° 46-26.387-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un espacio curricular, en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6017 "Prof. Amadeo R. Sirolli" de la localidad de General Güemes, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

#### CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación del espacio curricular, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99; ;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6017 "Prof. Amadeo R. Sirolli" de la localidad de General Güemes, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, la creación de los espacios curriculares que seguidamente se detallan, a partir del 08/08/11 y hasta el 10/03/12, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Espacio Curricular	Curso	Div.	Carga Horaria	Régimen	Turno	Plan de Estudios
Taller de Diseño I	1ro.	1ra.	6 horas cátedra	1er. Cuatrimestre	Vesp.	Resol. N° 2411/05.

Carrera: Profesorado de 3er. Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Tecnología

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - López Figueroa - Samson**

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4691

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 46-26.346-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y comisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - López Figueroa - Samson**

**VERANEXO**

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4693

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-15.293-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - López Figueroa - Samson**

**VERANEXO**

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4694

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. N°s 1593/11 - código 220, 21.512/11 y 112.585/11 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la confirmación de diverso personal en la planta permanente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 980/11 y como resultado del llamado a concurso efectuado por Resolución del Ministerio de Salud Pública N° 1667/10, se designó en planta permanente al personal que se venía desempeñando en carácter temporario, en las Coordinaciones Generales Red Operativa Norte Oeste y Sur Este;

Que dichas designaciones tenían carácter provisorio, por el término de tres meses, al cabo de dicho período, según lo disponía el artículo 7° de la Ley N° 6903, se convertían en definitivas, si el personal había sido valorado satisfactoriamente por la autoridad competente;

Que tales informes, según el plexo normativo precitado, debían ser emitidos a los superiores jerárquicos, por los directores y jefes de las dependencias respectivas, antes de transcurridos los tres meses, a contarse desde la designación provisoria;

Que en las presentes actuaciones constan los informes favorables de los respectivos jefes de programas y directores, en consecuencia dichas designaciones provisorias se han convertido en definitivas, debiéndose emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que no obsta a la confirmación en planta permanente definitiva de los agentes en cuestión, el hecho de que mediante la Ley N° 7678, promulgada el 16 de septiembre de 2011, se haya derogado su similar N° 6903, ya que las circunstancias que provocaron la conversión de la designaciones provisorias en definitivas, acaecieron durante la vigencia de la Ley N° 6903;

Que al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha expedido señalando que "la nueva ley no puede modificar o alterar los derechos incorporados al patrimonio al amparo de una legislación anterior sin menoscabar el derecho de propiedad consagrado en el artículo 17 de la Constitución Nacional" (CSJN 305:899); asimismo reiteradamente señaló: "cuando bajo la vigencia de una ley el particular ha cumplido todos los actos y condiciones substanciales y los requisitos formales exigidos para ser titular de un determinado derecho, debe considerarse que hay derecho adquirido, porque la situación jurídica general creada por esa ley se transforma en una situación jurídica concreta e individual en cabeza del sujeto que, como tal, se hace inalterable y no

puede ser suprimida" (CSJN 251:78, 298:492, 304:807, 314:481);

Que en orden a lo sostenido, y pese a la derogación de la Ley N° 6903, corresponde la emisión del acto administrativo que reconozca la conversión de las designaciones provisorias en definitivas, de los agentes que han cumplimentado con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 7678; los requisitos exigidos por la Ley N° 6903 para ingresar en planta permanente de manera definitiva;

Por ello;

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha que en cada caso se indica, confirmase en planta permanente a los agentes que se desempeñan en las Coordinaciones Generales Red Operativa Norte Oeste y Sur Este, consignados en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

VERANEXO

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4695

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-15.357-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones, en el Colegio Secundario N° 5095 "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados

sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.062 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral; su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, ha tomado la debida intervención;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos y divisiones, que seguidamente se detallan, en el Colegio Secundario N° 5095 "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Año	Div.º	Turno	Hs. Cat.	Plan de Estudios	Desde	Termino
1º	1ª	M	37	Bachillerato Humanista	01/03/2011	S/T
1º	2ª	M	37	Bachillerato Humanista	01/03/2011	S/T
1º	3ª	M	37	Bachillerato Humanista	01/03/2011	S/T

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - López Figueroa - Samson**

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4698

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO, la Ley N° 24013, la Resolución N° 256/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Convenio N° 49/08 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y su Protocolo Adicional N° 12/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 24.013 faculta al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para la instrumentación de acciones que tengan por objeto asociar estrechamente la formación de la fuerza laboral con los sistemas productivos de todas las regiones del país;

Que, mediante Resolución N° 256/03, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social creó el Plan Integral para la Promoción del Empleo, cuyo objetivo fundamental es potenciar la relación positiva entre el crecimiento del producto, el incremento de la productividad y el aumento del empleo de calidad;

Que, este Plan debe formalizarse a través de programas, proyectos y acciones específicas e implementarse mediante acuerdos específicos y en forma articulada entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social,

los organismos estatales pertinentes y los sectores productivos involucrados mediante acuerdos específicos;

Que, en ese marco, se suscribió el Convenio N° 49/08 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objeto de generar un espacio interinstitucional y sectorial, en el cual los actores sociales establezcan los consensos y estrategias que operativicen la efectiva instrumentación del Plan Integral para la Promoción del Empleo;

Que, en forma adicional al Convenio N° 49/08, se suscribió el Protocolo N° 12/11 entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la provincia de Salta, a los efectos de establecer las pautas y condiciones para la ejecución de las acciones que correspondan dentro del marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo;

Que, el Convenio N° 49/08 fue ratificado mediante Decreto N° 4391/09, siendo preciso, asimismo, ratificar la firma del Protocolo Adicional N° 10/11, delegando en la Escuela de Administración Pública facultades suficientes para operativizar en forma simple y dinámica las acciones que, de conformidad con lo establecido en el mencionado acuerdo, se encuentran a su cargo;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase el Protocolo Adicional N° 12/11 del Convenio N° 49/08, suscripto entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Provincia de Salta que, como Anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Encomiéndase a la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Provincia de Salta la

implementación de las acciones previstas en el Protocolo Adicional N° 12/11 del Convenio N° 49/08 y de todas aquellas acciones que sean necesarias para el normal desarrollo y ejecución del mismo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida correspondiente de la Jurisdicción 01 y CA 011160120100 0 - Escuela de Administración Pública.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Bolcín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4699

**Ministerio de Educación**

Expedientes N° 226-006.416/08 Adj. 159-149.623/09 - 001-104.004/11

VISTO las actuaciones contenidas en los expedientes de referencia, en los que se tramita la donación efectuada por la Municipalidad de Aguaray, de un terreno para el emplazamiento y funcionamiento del Bachillerato Salteño para Adultos (B.S.P.A.) N° 7.082 "República Oriental del Uruguay", dependiente del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que según consta en cédula parcelaria obrante a fs. 59, el citado inmueble se identifica en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 30.709 - Dpto. Gral. San Martín (23) - Aguaray - Sección: "B" - Manzana: 8 - Parcela: 8 - Superficie S/M 1.251,36 m<sup>2</sup>, cuya titularidad se registra a nombre de la Municipalidad de Aguaray;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, confeccionando el Plano de Mensura y Subdivisión, el cual se encuentra aprobado bajo N° 003091 y que se encuentra agregado a fs. 46 de los presentes actuados;

Que la donación se realiza en el terreno, cuyas medidas lineales según Plano de Mensura y Subdivisión antes relacionado, son las siguientes: Extensión: Del

punto 10 al 11 mide: 27,90 mts; del punto 11 al 18 mide: 45,46 mts; del punto 18 al 19 mide: 28,04 mts; del punto 19 al 10 mide: 44,07 mts; dando una superficie total de 1.251,36 mts<sup>2</sup>; el que se encuentra dentro de los siguientes límites: N.: Calle sin nombre; E.: Matrícula N° 30712 y Matrícula N° 30.708, propietario Municipalidad de Aguaray; S.: Calle General Martín Miguel de Güemes; O.: Matrícula N° 30.710, propietario Municipalidad de Aguaray

Que por último, consta en las presentes actuaciones dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, quien manifiesta que se cumplen los extremos exigidos en cuanto a calidad y voluntad del donante de acuerdo al Artículo N° 1.792 del Código Civil.

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 1.810 del Código Civil, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación que nos ocupa;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Aceptase a la Municipalidad de Aguaray, la donación realizada mediante Ordenanza N° 015/11 y Resolución N° 1355/11 de un inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 30.709 - Departamento General San Martín (23) Aguaray - Sección "B" - Manzana: 8 - Parcela 8 - Superficie S/M 1.251,36 m<sup>2</sup>, cuya titularidad se registra a nombre de la Municipalidad de Aguaray, a favor de la Provincia de Salta, para el emplazamiento y funcionamiento del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.082 "República Oriental del Uruguay", dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Agradézcase a la Municipalidad de Aguaray, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de los alumnos y la comunidad educativa de la zona.

Art. 3° - A través del Fondo de Administración y Disposición de bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial, anótese la donación dispuesta; asimismo, deberá gestionar la respectiva escrituración en Escribanía de Gobierno y, proceder al registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

Art: 4° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, el señor Ministro de

Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - López Figueroa - Parodi -  
Samson**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4680 - 03/11/2011 - Expte. N° 305-188/09 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Comisario (R) de Policía de la Provincia Jorge René López, D.N.I. N° 10.167.419, en contra de Resolución N° 1.166/10 dictada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento legal.

**URTUBEY - Troyano - Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4682 - 03/11/2011 - Expte. N° 44-51.981/11; 44-227.014/10 Cpde. 1002**

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Sub Ayudante de la Policía de la Provincia, Guillermo Esteban Rodríguez, D.N.I. N° 26.897.514, Legajo Personal N° 12.997, en contra de la Resolución N° 268/11 dictada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y proceda a conformarse una nueva Junta de Calificaciones, para que considere nuevamente al recurrente, en los términos dispuestos en los considerandos precedentes.

**URTUBEY - Troyano - Samson**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4686 - 03/11/2011 - Expediente N° 262-182.154/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Juan Carlos Avalos - DNI N° 14.865.156 en carácter de per-

sonal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 29 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

**URTUBEY - Samson**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4688 - 03/11/2011 - Expediente N° 262-151.662/11**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la prestación de servicio en carácter de colaboración en el Ministerio de Turismo y Cultura de la Srta. Romina Elizabeth Ceroni, D.N.I. N° 30.638.425, dispuesta por Decreto N° 3.489/09, agente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, a partir de la fecha de su notificación.

**URTUBEY - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4690 - 03/11/2011 - Expediente N° 0100244-1.298/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Julio de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Jorge Horacio Crespo, DNI. N° 05.950.736, para acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01184 de fecha 23 de Mayo de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 74, dependiente del Hospital Público Materno Infantil - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3881/09.

**URTUBEY - Chagra Dib - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4692 - 03/11/2011 - Expediente N° 0100220-1.523/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 02 de Mayo de 2011, la renuncia presentada por la Lic: Estela del Valle Peralta, DNI. N° 05.314.146, por razones parti-

culares, al Cargo: Asistente Social - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 735, dependiente de la Coordinación General Red Operativa Norte - Oeste - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02.

**URTUBEY - Chagra Dib - Samson**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4696 - 03/11/2011 - Expediente N° 0083-183.735/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Carolina Elizabeth Lucero - DNI N° 30.420.090 en carácter de personal temporario de la Coordinación General del Sistema de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de la Función Pública, con vigencia al día 19 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

**URTUBEY - Samson**

## **RESOLUCION DELEGADA**

Salta, 2 de Noviembre de 2011

RESOLUCION N° 137 D

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 009302-181.226/2011-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Energía, dependiente, del Ministerio de Desarrollo Económico, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

**El Ministro de Desarrollo Económico**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Energía, dependiente, del Ministerio de Desarrollo Económico, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

**Cr. Julio César Loutaif**  
Ministro de Des. Económico

**"Carta de Servicios de la Secretaría de Energía"**

**"Año 2011"**

### **Identificación del organismo**

Denominación: Secretaría de Energía

Secretario de Energía: Ing. Marcelo Agustín Palozoli

Responsable de la elaboración y gestión de la Carta de Servicios: Ing. Gisela Gallucci

Dirección: Santiago del Estero 2291 - 3° Piso - Oficina 15. Salta. Provincia de Salta.

C.P: A4400BMK

Teléfonos:

Directo: 0387 4225650/4225881

Fax: 0387 - 4225650 - Int: 102

Dirección de mail: [senergiasalta@gmail.com](mailto:senergiasalta@gmail.com)

Página web: [www.salta.gov.ar](http://www.salta.gov.ar)

Horario de atención al ciudadano: Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs.

### **Fines del Organismo:**

Asistir al Ministro de Desarrollo Económico en todo lo concerniente a las políticas referidas a la actividad energética. Ejercer funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación. Planificar la infraestructura de servicios eléctricos tendiente a garantizar la provisión del servicio. Fomentar la diversificación de la matriz energética vinculada a energías limpias alternativas y bioenergías en general.

Para el cumplimiento de las competencias asignadas, la Secretaría de Energía brinda los servicios a través de los siguientes Programas y Subprogramas:

- Programa Energía Eléctrica
- Sub-Programa Asesoría
- Sub-Programa Fiscalización Ambiental.
- Programa Hidrocarburos
- Sub-Programa Monitoreo

#### **Catálogo de Prestaciones o servicios dispensados:**

La Secretaría de Energía brinda los siguientes servicios:

- Gestión de la administración, cesión y reversión total o parcial de las áreas hidrocarburíferas en el marco de la legislación vigente.
- Control del deslinde, mensura y amojonamiento de las áreas hidrocarburíferas.
- Colaboración en la elaboración de los pliegos para licitaciones públicas, en el otorgamiento de nuevas áreas.
- Control técnico - operativo de las actividades hidrocarburíferas y análisis del cronograma anual de inversiones.
- Control de las reservas hidrocarburíferas de la provincia.
- Registración y análisis de las producciones de petróleo y gas de la Provincia de Salta.
- Control del cumplimiento de la normativa ambiental nacional y provincial aplicable al área energética de los proyectos que se desarrollan en la Provincia.
- Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y Social, como autoridad competente en materia energética, con la correspondiente intervención de las Autoridades que correspondan y de la Autoridad de Aplicación en materia ambiental.
- Evaluación de los Planes de Gestión Ambiental, Informes de Monitoreo Ambiental y demás informes ambientales a fin de garantizar una correcta gestión ambiental de las empresas encargadas de la realización de los proyectos energéticos en la provincia.
- Supervisión ambiental de las obras energéticas en sus diferentes etapas de ejecución.

- Certificación contable del cumplimiento de planes de inversión e inversiones comprometidas por las empresas hidrocarburíferas.

- Asesoramiento, información, coordinación y administración del Registro de Productores de Petróleo, Gas y de su Industrialización, y de Empresas de Servicios Hidrocarburíferos.

#### **Participación de los ciudadanos**

La Secretaría de Energía cuenta con diferentes modalidades de participación ciudadana:

- Consultas personales, telefónicas o por correo electrónico.
- Reuniones personales con el señor Secretario de Energía previa concertación con su secretaria privada.
- Entrevistas, visitas, reuniones zonales con interesados de todos los sectores energéticos.
- Consultas personales o telefónicas con los jefes de programas y sub programas.
- Participación en ferias y exposiciones nacionales, regionales e internacionales.
- Sistemas de recepción de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.

#### **Referencia Normativa**

##### **Constitución Nacional y Provincial.**

Ley N° 7483 - Ley de Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3737 del 7 de diciembre de 2007. Crea el ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto 16/07 - Creación de la Secretaría de Energía.

Decreto N° 1705 del 16 de abril de 2008. Aprueba Estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto N° 1812 del 28 de abril de 2008. Modifica estructura general del Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto 5712. Competencias de la Secretaría de Energía y de la Dirección General de Recursos Energéticos Tributarios.

Resolución N° 15/09. Regularización de las presentaciones de los Estudios Ambientales.

Resolución N° 24/10. Equipo responsable de los Estudios Ambientales.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones.

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados por este Organismo, se encuentra a disposición del cliente o ciudadano un formulario para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por este organismo.

También podrán ser efectuadas por medio de correo postal: Santiago del Estero 2291 - 3° Piso - Oficina 15; C.P: A4400BMK; por correo electrónico a: [senergiasalta@gmail.com](mailto:senergiasalta@gmail.com); o telefónicamente.

En los formularios que se presenten deberán hacer constar los datos personales como nombre, apellido, dirección o teléfono para posibilitar el contacto y responder a la brevedad posible.

### **Compromisos de calidad**

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios se:

- Realizará el Plan Operativo Anual y el Plan de Mejoras para la jurisdicción.

- Se propiciará y llevará a cabo las medidas necesarias a fin de contribuir a la mejora de calidad de los servicios.

- Se desarrollará el sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones.

- Impresión y difusión de la Carta de Servicios.

- Señalización de oficinas e identificación del personal.

- Realizará estudios de clima laboral para la mejora de las relaciones humanas y la interacción entre el personal de la Secretaría.

- Promoverá la capacitación y formación constante que contribuya a la profesionalización de la administración pública.

**Criterio para la actualización de los compromisos de calidad**

A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos, se establecen los siguientes indicadores:

- Número de mejoras concretadas en el organismo.
- Número de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones recibidas.
- Porcentaje de personal capacitado.
- Informe del estudio de clima laboral.

### **Catálogo de los derechos del Ciudadano**

#### **Los ciudadanos tienen:**

- \* Derecho a obtener informaciones claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por el Gobierno de la Provincia de Salta.

- \* Derecho a ser asesorado sobre trámites y requisitos que debe cumplir el ciudadano en sus actuaciones ante la Administración.

- \* Derecho a ser tratado con máximo respeto por las autoridades y el personal de la Administración Pública.

- \* Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en que los tenga en la condición de interesados y a obtener copias de documentos contenidos en ellos.

- \* Derecho a identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente corresponda.

- \* Derecho a obtener copia sellada de los documentos que presente y a no presentar documentos no exigibles de acuerdo con la ley o que ya obren en poder del organismo actuante.

- \* Derecho a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.

- \* Derecho a presentar alegaciones en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado.

- \* Derecho a que la administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.

- \* Derecho a presentar quejas por omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en los que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

**Ing. Marcelo Agustín Palopoli**  
Secretario de Energía  
Ministerio de Desarrollo Económico

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución N° 86D - 30/06/2011 - Expediente N° 295-100.451/11.**

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 2733/11, dejándose establecido que el apellido y nombre correcto de las personas que se detallan a continuación, se especifican conforme lo siguiente:

- Andres Eterovick Lobo - corresponde Andres Eterovic Lobo.

- Ana Marisa Vásquez - corresponde Ana Marisa Vásquez.

- Cintia Ana Lía del Milagro Veliz - corresponde Cintia Analía del Milagro Veliz.

Kosiner

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 135D - 01/11/2011 - Expte. n° 13.006/11 - código 170.**

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la licencia con goce de haberes por actividades culturales y deportivas no rentadas, usufrutuada del 25 al 29 de abril de 2011, por la señora María Cristina Moyano, D.N.I. n° 13.785.523, auxiliar administrativa del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto n° 4118/97.

Chagra Dib - López Alcobendas

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 136D - 02/11/2011**

Artículo 1° - Dejar aclarado que la imputación presupuestaria prevista por el Artículo 3° del Decreto N° 4481/11 será a la partida servicios no personales de la jurisdicción Gobernación.

Samson

## RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 580 - 08/11/2011 - Expediente N° 125-19.868/10 Cde. 1077 y 1094**

Artículo 1° - Aprobar el proceso de redeterminación de precios contractual N° 4, correspondiente al Contrato de Obra Pública de la Obra "Construcción Hospital Zona Sur - Salta - Capital", que ejecuta la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., en el marco de lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley N° 6838, reglamentado por el Art. 44 del Decreto N° 1448/96 y Decreto N° 1170/03.

Art. 2° - Como consecuencia con lo dispuesto precedentemente, modificar la cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública de fecha 30/4/10, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de (Pesos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Tres con Sesenta y Tres Centavos) \$ 47.492.273,63 IVA incluido, comprensivo del contrato original a valores de Diciembre/09 (\$ 39.633.628,12) y de las Redeterminaciones de Precios N° 1 aprobada por Resolución M.F. y O.P. N° 506/10 de \$ 2.002.681,52, de la N° 2 de 2.028.978,84 aprobada por Resolución M.F. y O.P. N° 63/11, de la diferencia de \$ 1.895.851,92 de la N° 3 aprobada por Resolución M.F. y O.P. N° 384/11 y del proceso de redeterminación de precios N° 4 de \$ 1.931.133,23 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Tres con Veintitrés Centavos), actualizada en enero/11 a abril/11.

Art. 3° - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la Addenda Contractual modificatoria con la Contratista J.C. Segura Construcciones S.A., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 869.010,00 a: Financiamiento Libre Disp. (10011) - Proyecto 466 - Unidad Geográfica 28 - Curso de Acción: 0813101001A0 - Ejercicio 2011.

Art. 5° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Parodi

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4684 y 4698, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 100024870

R. s/c N° 3378

**Dirección General de Rentas - Salta**

Salta, 08 de Noviembre de 2011

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/2.011

VISTO:

Que corresponde establecer las fechas de vencimiento de las obligaciones fiscales ejercicio 2.012 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, Cooperadoras Asistenciales, Canon de Riego y de Sellos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los artículos 176° del Código Fiscal y 11° de la Ley 6.611, el pago deberá ser efectuado por el sistema de anticipos para el Impuesto a las Actividades Económicas y en cuatro (4) cuotas para el Impuesto Inmobiliario Rural y Canon de Riego en los plazos y condiciones que fije ésta Dirección;

Que asimismo, para los contribuyentes y/o responsables excepto los que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral, resulta coherente establecer fechas de vencimiento conforme a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), tanto por las obligaciones de pago como contribuyente directos como las que deba depositar en su carácter de Agente de Percepción y/o Retención del Impuesto a las Actividades Económicas y en el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales;

Que para los contribuyentes y/o responsables que tributan el Impuesto a las Actividades Económicas, bajo el régimen del Convenio Multilateral, por realizar sus actividades en varias jurisdicciones, la Dirección General de Rentas se atiene a las fechas de vencimiento establecidas por la Comisión Arbitral, aun encontrándose comprendidos aquellos en el Sistema Sares 2.000;

Que para los Agentes de Recaudación que tributan el Impuesto a las Actividades Económicas, bajo el régimen del Convenio Multilateral, las fechas que se consignan serán para estos contribuyentes y/o responsables, las del vencimiento para el pago;

Que para los agentes de Retención del Impuesto de Sellos, las fechas que se consignan serán para estos contribuyentes y/o responsables, las del vencimiento para el pago y presentación de declaración jurada;

Que los Agentes de Información, obligados a actuar como tales, en virtud de lo establecido por la Resolución General N° 14/2.005, tendrán como vencimiento el día veinte (20) o hábil siguiente, del mes siguiente al mes calendario que corresponda informar;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 76° del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar el siguiente calendario impositivo del Ejercicio Fiscal 2.012 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, Cooperadoras Asistenciales, Canon de Riego y de Sellos.

Art. 2° - Los anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas deberán ser abonados en las fechas que se indican a continuación:

Anexo I: Contribuyentes y/o Responsables (Comunes y SARES 2000) excepto los que tributan bajo el Régimen de Convenio Multilateral.

Asimismo las fechas que se consignan en el Anexo I serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su calidad de Agente de Retención y/o Percepción.

Anexo II: Contribuyentes y/o Responsables comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral (Comunes y SARES 2.000).

Asimismo las fechas que se consignan en el Anexo II serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su calidad de Agente de Retención y/o Percepción.

Anexo III: Contribuyentes y/o Responsables del Impuesto a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales - Anexo y DDJJ Informativas.

Para los contribuyentes y/o responsables de presentar anexos de declaraciones juradas y declaraciones juradas informativas como Agentes de Retención y/o Percepción, las fechas de vencimiento de las mismas son las que se consignan en el presente Anexo.

Anexo IV: Agentes de Recaudación Impuesto a las Actividades Económicas.

Asimismo las fechas que se consignan en el Anexo IV serán para estos contribuyentes y/o responsables

las de vencimiento para el pago, en virtud de lo establecido por la presente resolución.

Art. 3° - De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 6.611, para el Impuesto Inmobiliario Rural el pago se fija en cuatro (4) cuotas para el ejercicio fiscal 2.012 y deberán ser ingresadas hasta las fechas que se indican a continuación. En las mismas fechas corresponde abonar el Canon de Riego.

Cuota N°	Vencimiento
1	20/03/2.012
2	19/06/2.012
3	20/09/2.012
4	20/11/2.012

Art. 4° - Los vencimientos para el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales para el año 2.012, serán los consignados en el Anexo V y VI.

Art. 5° - Los vencimientos para los contribuyentes y/o responsables que deban actuar como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, son los que se consignan en el Anexo VII.

Art. 6° - En caso de producirse el vencimiento en día feriado o inhábil que impida el cobro de los tributos en su respectivo vencimiento, se considerará como fecha de vencimiento de las obligaciones el día hábil inmediato posterior.

Art. 7° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 8° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**C.P.N. Diego L. Dorigato Manero**  
Director General  
DGR - Salta

**VERANEXO**

Sin Cargo e) 11/11/2011

O.P. N° 100024852 F. N° 0001-36695

Salta, 8 de Noviembre de 2011

RESOLUCION N° 327-I/11

**Instituto Provincial de Salud de Salta**

VISTO los objetivos trazados por esta Intervención para optimizar la utilización de los recursos brin-

dando con ello mayores beneficios para los afiliados a la Obra Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la prevención constituye una herramienta fundamental en el cuidado de la salud;

Que actualmente existen datos aportados por la Agencia Internacional de Investigaciones de Cáncer (IARC), dependiente de la Organización Mundial de la Salud, que informa que el cáncer de colon en nuestro país ocupa el segundo lugar de incidencia, con casi 11.000 casos por año detrás del cáncer de mama;

Que en las mujeres el cáncer de colon es la tercera causa de muerte por tumores malignos, después del cáncer de mama y de cuello de útero, y en el hombre la tercera, después del cáncer de próstata y de pulmón;

Que se han producido en nuestro país alrededor de 5.600 muertes anuales por esta patología, lo que implica el 10% del total de muertes por cáncer;

Que en el momento del diagnóstico habitual, es decir con enfermedad sintomática, el 65% de los pacientes presenta enfermedad avanzada con mal pronóstico; sin embargo, cuando éste se realiza en etapas tempranas, hecho que en la actualidad sólo ocurren en el 10% de los casos, la probabilidad de curación se eleva al 90%, por esta razón la detección precoz es clave;

Que, con este propósito, se realiza en este año la Campaña de Detección Temprana de Cáncer de Colon, en continuidad de la realizada en el año 2010;

Que, para organizarla, la Asesoría de la Gerencia de Seguro Social, la Jefatura de Auditoría Médica, la Sub-Gerencia de Prestaciones Médico Asistenciales y la Gerencia de Seguro Social han trabajado en forma conjunta con las Sociedades Científicas de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva de Salta, con la Sociedad de Anatomía Patológica y Citopatología de Salta y la Asociación Salteña de Anestesia; Analgesia y Reanimación, con cuyos representantes se suscribieron Actas Acuerdo donde se plasmó el compromiso de cada parte;

Que, en función de la Proyección Presupuestaria realizada por la Gerencia Administrativa, existe la disponibilidad necesaria para afrontar la erogación que demande el cumplimiento de la presente;

Por ello, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 844/10

**El Interventor del Instituto Provincial  
de Salud de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Campaña de Detección Temprana de Cáncer de Colon 2011 que esta Obra Social realizará durante tres meses (3) semanas a partir del 14 de Noviembre hasta el 2 de Diciembre de 2011 inclusive.

Art. 2° - En el marco de esta Campaña se brindará sin cargo a los afiliados de ambos sexos mayores de 50 y hasta 75 años de edad:

\* La práctica 20.03.24, Código con el que de ahora en más se designará al estudio endoscópico realizado durante la campaña de Detección Temprana de Cáncer de Colon, el cual incluye:

- Consulta Médica
- Práctica Videocolonoscópica
- Práctica terapéutica en caso que en el estudio se detecten pólipos pasibles de resección, deben ser extraídos en el mismo acto.

\* Una (1) orden de práctica Biopsia por incisión o punción - Cód. 15.01.01, en caso de que en el screening, por razones técnicas, el endoscopista sólo tome muestras de la lesión encontrada. Y se autorizará el Cód. 15.01.02, en caso que el endoscopista realice la extirpación total de uno o más pólipos.

\* Medicamentos necesarios para la preparación colónica para la realización de la práctica, consensuado con las Sociedades Científicas de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva de Salta.

\* Una (1) orden de práctica anestesia Nivel 2 - Código 16.90.02, para realizar bajo anestesia la Videocolonoscopia para todos los casos ingresados al screening, se realice o no la Polipectomía.

\* Medicamentos necesarios para la inducción anestésica con el consenso de la Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación.

Artículo 3°.- Para que los afiliados residentes en el Interior de la Provincia puedan acceder a los beneficios de esta Campaña Preventiva, el I.P.S. les reconocerá el cien (100%) por ciento de los gastos de traslado (ida y

vuelta sin acompañante) desde su localidad de origen, así como alojamiento por dos (2) días en hoteles contratados de Salta Capital.

Artículo 4°.- Aprobar las Actas Acuerdo firmadas el 31 de Octubre de 2011 con la Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación y el 3 de Noviembre de 2011 con las Sociedades Científicas de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva de Salta y con la Sociedad de Anatomía Patológica y Citopatología de Salta.

Conforme con lo pactado en dichos documentos, durante la Campaña, los afiliados al I.P.S. comprendidos en ésta, no abonarán aranceles diferenciados a los especialistas que los asistan.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la Campaña se imputará al Ejercicio Presupuestario 2011.

Artículo 6°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

**Dr. Luis José Mocchi**

Interventor

Instituto Pcial. de Salud de Salta

**Angela María Arias**

Secretaria de Presidencia (I)

Instituto Pcial. de Salud de Salta

**VERANEXO**

Imp. \$ 300,00

2) 11/11/2011

**LICITACIONES NACIONALES**

O.P. N° 100024657

F. N° 0001-36421

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**UCEPE**

**Mejores Escuelas - Mas Educación**

**En el marco del Programa Plan. ce Obras  
se anuncia el llamado a la**

**Licitación Pública N° 24/II**

Presupuesto Oficial: \$ 1.608.804,84

Obra: "Construcción Sala Nivel Inicial - Esc. N° 4050 - Clara Linares de Arias".

Localidad: Salta

Departamento: Capital - Provincia de Salta

Fecha de apertura: 06/12/2011 - Horas: 12.00

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento) del monto oficial

Precio del Pliego: \$ 1.608 (pesos un mil seiscientos ocho)

Consultas y Venta de pliegos: U.C.E.P.E. desde el 31/10/11 a 09.00hs. en Del Milagro 398 - 1° Piso - Salta.

Presentación de las Ofertas: Día 06/12/2011 hasta 11.30hs. en Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024656 F. N° 0001-36421

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**UCEPE**

**Mejores Escuelas - Mas Educación**

**En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la**

**Licitación Pública N° 23/11**

Presupuesto Oficial: \$ 1.605.657,35

Obra: "Construcción Sala Nivel Inicial - Esc. N° 4048 - Provincia de Salta"

Localidad: Salta

Departamento: Capital - Provincia de Salta

Fecha de apertura: 06/12/2011 - Horas: 11.00

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento) del monto oficial

Precio del Pliego: \$ 1.605 (pesos un mil seiscientos cinco)

Consultas y Venta de pliegos: U.C.E.P.E. desde el 31/10/11 a 09.00hs. en Del Milagro 398 - 1° Piso - Salta.

Presentación de las Ofertas: Día 06/12/2011 hasta 10.30hs. en Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024655 F. N° 0001-36421

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**UCEPE**

**Mejores Escuelas - Mas Educación**

**En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la**

**Licitación Pública N° 21/11**

Presupuesto Oficial: \$ 1.574.687,61

Obra: "Construcción Sala Nivel Inicial - Esc. N° 4398 - Gral. B. Mitre"

Localidad: Campo Quijano

Departamento: Rosario de Lerma - Provincia de Salta

Fecha de apertura: 06/12/2011 - Horas: 09.00

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento) del monto oficial

Precio del Pliego: \$ 1.574 (pesos un mil quinientos setenta y cuatro)

Consultas y Venta de pliegos: U.C.E.P.E. desde el 31/10/11 a 09.00hs. en Del Milagro 398 - 1° Piso - Salta.

Presentación de las Ofertas: Día 06/12/2011 hasta 08.30hs. en Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024654

F. N° 0001-36421

**Ministerio de Educación de la Nación****Provincia de Salta****UCEPE.****Mejores Escuelas - Mas Educación****En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la****Licitación Pública N° 22/11**

Presupuesto Oficial: \$ 1.493.624,80

Obra: "Construcción Sala Nivel Inicial - Esc. N° 4645 - 25 de Mayo"

Localidad: Salta

Departamento: Capital - Provincia de Salta

Fecha de apertura: 06/12/2011 - Horas: 10.00

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento) del monto oficial

Precio del Pliego: \$ 1.493 (pesos un mil cuatrocientos noventa y tres)

Consultas y Venta de pliegos: U.C.E.P.E. desde el 31/10/11 a 09.00hs. en Del Milagro 398 - 1° Piso - Salta.

Presentación de las Ofertas: Día 06/12/2011 hasta 09.30hs. en Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024653

F. N° 0001-36421

**Ministerio de Educación de la Nación****Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Sub Componente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIR 7353-AR.

estructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIR 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N° 20/11**

Escuela N° 4662

Localidad: Paraje La Salvación

Departamento: Rivadavia - Provincia de Salta

Nivel Primario

Consulta y ventas de pliego a partir del 31 de Octubre del 2011, a las 09.00 hs. en U.C.E.P.E. - Del Milagro 398 - Salta.

Fecha y Hora de Apertura 01/12/2011, a 11.00 hs.

Lugar de Apertura: Avda. de los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024652

F. N° 0001-36421

**Ministerio de Educación de la Nación****Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Sub Componente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIR 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N° 18/11**

Escuela N° 4783

Localidad: Paraje La Estrella

Departamento: Rivadavia - Provincia de Salta

Nivel Primario

Consulta y ventas de pliego a partir del 31 de Octubre del 2011, a las 09.00 hs. U.C.E.P.E. - Del Milagro 398 - Salta.

Fecha y Hora de Apertura: 01/12/2011, a 09.00 hs.

Lugar de Apertura: Avda. de los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024651 F. N° 0001-36421

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**Proyecto de Mejoramiento de la Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Sub Componente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIR 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N° 19/11**

Escuela N° 4124

Localidad: Paraje Las Horquetas

Departamento: Rivadavia - Provincia de Salta.

Nivel Primario

Consultas y venta de pliegos a partir del 31 de Octubre del 2011, a las 09.00 hs. en U.C.E.P.E. - Del Milagro 398 - Salta.

Fecha y hora de apertura: 01/12/2011, a 10.00hs.

Lugar de Apertura: Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024650

F. N° 0001-36421

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**Proyecto de Mejoramiento de la Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Sub Componente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIR 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N° 16/11**

Escuela N° 4122

Localidad: Campo Largo

Departamento: Rivadavia - Provincia de Salta.

Nivel Primario

Consultas y venta de pliegos a partir del 31 de Octubre del 2011, a las 09.00 hs. en U.C.E.P.E. - Del Milagro 398 - Salta.

Fecha y hora de apertura: 29/11/2011, a 11.00hs.

Lugar de Apertura: Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024649

F. N° 0001-36421

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**Proyecto de Mejoramiento de la Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Sub Componente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIR 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N° 17/11**

Escuela N° 4554

Localidad: Paraje San Bernardo

Departamento: Rivadavia - Provincia de Salta.

Nivel Primario

Consultas y venta de pliegos a partir del 31 de Octubre del 2011, a las 09.00 hs. en U.C.E.P.E. - Del Milagro 398 - Salta.

Fecha y hora de apertura: 29/11/2011, a 12.00hs.

Lugar de Apertura: Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

**Dr. Rafael Ojeda**

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024648

F. N° 0001-36421

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**Proyecto de Mejoramiento de la Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Sub Componente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIR 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N° 15/11**

Escuela N° 4508

Localidad: Paraje Pozo La China

Departamento: Rivadavia - Provincia de Salta.

Nivel Primario

Consultas y venta de pliegos a partir del 31 de Octubre del 2011, a las 09.00 hs. en U.C.E.P.E. - Del Milagro 398 - Salta.

Fecha y hora de apertura: 29/11/2011, a 10.00hs.

Lugar de Apertura: Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

**Dr. Rafael Ojeda**

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 01 al 14/11/2011

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 100024871

F. N° 0001-36712

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 235/11**

Objeto: Adquisición de Insumos de Limpieza.

Organismo Originante: **Complejo Telefónico Salta.**

**Expedientes: 0060290-156.645/2011-0.**

Destino: Complejo Telefónico Salta.

Fecha de Apertura: 30/11/2011 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000357/3 del Complejo Telefónico Salta.

Monto Oficial: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "[www.salta.gov.ar](http://www.salta.gov.ar) - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 434372 - 4354344.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**

Jefe Programa

Coordinación de Compras

del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00

e) 11/11/2011

O.P. N° 100024862 F. v/c N° 0002-01712

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 237/11**

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza.

Organismo Originante: **Ministerio de Educación.**

**Expediente: 0120159-148.876/2011-0.**

Destino: Diversas Dependencias.

Fecha de Apertura: 25/11/2011 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - ala este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2011

O.P. N° 100024860 F. v/c N° 0002-01711

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 241/11**

Objeto: Adquisición de Una Camioneta.

Organismo Originante: **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.**

**Expediente: 0050227-164.623/2011-0.**

Destino: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 29/11/2011 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940139818-5 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Monto Oficial: \$ 135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**

Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2011

O.P. N° 100024803 F. v/c N° 0002-01705

**Universidad Nacional de Salta**

**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y fecha: Salta, 26 de octubre de 2.011

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 003/10 - 2° llamado - Ejercicio: 2011 - Expediente N° 18.205/09**

Clase: *etapa única nacional*

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 014/05 - Remodelación Area Administrativa - Facultad de Ingeniería, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Holzer Martínez Borelli" Consejo Superior - Edif. Biblioteca - 1° piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 5 de diciembre de 2.011.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 205.000,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil)

Plazo de Ejecución: 45 (Cuarenta y Cinco) días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 08 al 29/11/2011

## LICITACION PRIVADA

O.P. N° 100024848 F. N° 0001-36691

Ministerio de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Organismo Contratante: **Administración de Parques Nacionales - P N Los Cardones**

Tipo: **Licitación Privada N° 04/11**

Expediente: **12.790/2011**

Clase: Etapa Unica Nacional - Modalidad: Sin Modalidad.

Objeto: "Construcción de bases para colocación de cartelera, en este Parque Nacional Los Cardones".

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del P.N. Los Cardones, sito en España N° 366, 3 piso, Salta Capital. En el horario de 09:00 a 14:00, hasta el día 21/11/11.

Presentación de Ofertas: Hasta el 22/11/11 hasta 10:30 hs.

Fecha de Apertura: 22/11/2011 - Hora de Apertura: 12:00.

**Clara C. Zunino Singh**  
Delegación Contable  
P.N. Los Cardones

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 14/11/2011

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100024864 F. N° 0001-36703

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 209/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expte. N° 0030050-193.685/2011-0** - "Adquisición de 1000 kg. de Queso Cuartirolo", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Buffet de Personal de Salta Capital y Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores), dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 18 de Noviembre de 2.011 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.000,00 (Pesos: Veinticuatro mil).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@ametbiz.com.ar

Adriana Lamonaca  
Alcaide Mayor  
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2011

O.P. N° 100024863 F. v/c N° 0002-01713

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

**Contratación Directa: 114/11**

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar "Servicios": "Impresión de Material de Difusión", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-192.983/2011.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: 18 de noviembre de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero - Departamento Compras, Zuviría 744 - Salta Capital - Teléfono 0387-4214187 - Interno 109.

C.P.N. Ma. Florencia Perotti  
Compras - S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2011

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100024855 F. v/c N° 0002-01709

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Programa Abastecimiento**

**Concurso de Precio N° 22/11**

**Segundo Llamado**

Expte. N° 10.134/2011 - Cód. 134

Adquisición: Insumos varios, Medicamentos, Materiales descartables y Productos Nutricionales.

Destino: Hospital Señor del Milagro

Apertura: 21.11.11 Hs. 10.00

Monto Oficial: \$ 40.149,40 (Pesos Cuarenta y Cien- to Cuarenta y Nueve con 40/100)

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2011

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100024869 F. N° 0001-36711

Ref.: Exptes. N° 34-117.014/11

Los Señores Gustavo; Ignacio y Francisco, todos de apellido Klix Sierra, copropietarios del inmueble matrícula 6623 Dpto. Metán de finca "Santa Elena", solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 90 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal máximo de 47,250 lts./seg. con aguas del río Conchas, margen izquierda, mediante toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C. A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C. A., Art. 309, las personas que tengan interés legítimo, podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 11 al 17/11/2011

O.P. N° 100024840 F. N° 0001-36673

Ref. Expte. N° 34-156.985/89

El Señor Martín E. Cassab, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma Servicios Viales de Pigüe S.A., propietaria de la matrícula 1630 del Dpto. Chicoana, tramita finalización del trámite de concesión de uso del agua pública para irrigar una superficie de 20 ha con un caudal de 10,5 lts./seg. de ejercicio permanente C.A. Art. 46 y ampliación de concesión para irrigar una superficie de 70 ha con un caudal de 36,750 lts./seg de ejercicio eventual C.A. Art. 47, ambas concesiones con aguas del arroyo Viñaco margen derecha mediante acequia comunera, Suministro N° 411, por actualización de titularidad de derechos de dominio del referido inmueble, conforme C.A. Art. 207.

Conforme C.A. Art. 32, 51, 201, 207, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, los que tengan interés legítimo, podrán hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 12 de octubre de 2011. Rafael Angel Figueroa - Jefe Programa Legal y Técnico - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00

e) 10 al 16/11/2011

O.P. N° 400000787

F. N° 0004-0560

Ref. Expte. N° 34-177.917/11.

El Refugio S.A., titular del inmueble Catastro N° 15.310, Dpto. Anta, se encuentra gestionando la asignación de riego para irrigar 200 has., con carácter eventual, con una dotación de 105 lts./seg., aguas a derivar del arroyo El Unquillal y 200 has., con carácter eventual, con una dotación de 105 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Los Ahorcados.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 52, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles

contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 11/11/2011

O.P. N° 100024767 F. N° 0001-36581

Ref. Expte. N° 0050034-12.641/10

Pablo José Anuch, D.N.I. N° 20.128.070; Mauro Alejandro Anuch, D.N.I. N° 24.145.840 y Anna Silvia Carolina Anuch, D.N.I. N° 18.228.650, propietarios del inmueble Catastro N° 8812, Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 83,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 43,575 lts./seg., aguas a derivar del río Horcones, Cuenca del Río Rosario - Horcones.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 11/11/2011

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100024859

F. v/c N° 0002-G1710

### Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 1219/11

Objeto: Reemplazo de EBS para Normalizar el Servicio.

Destino: Pozo N° 2 El Tala

Fecha de Contratación: 04/11/2011

Proveedor: Villagran Jorge Agustín - Huaico

Monto: \$ 7.900,00 (son pesos siete mil novecientos con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2011

O.P. N° 100024858 F. v/c N° 0002-01710

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expediente N°: 1207/11**

Objeto: Adquisición de EBS y Materiales para Normalizar el Funcionamiento de Pozo.

Destino: Pozo N° 2 El Tala

Fecha de Contratación: 07/11/2011

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 9.712,76 (son pesos nueve mil setecientos doce con 76/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2011

O.P. N° 100024857 F. v/c N° 0002-01710

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expediente N°: 1110/11**

Objeto: Contratación para la Ejecución de Trabajos necesarios para reparación Rotura en Cueducto Itiyuro - Tartagal

Destino: Distrito Tartagal

Fecha de Contratación: 13/10/2011

Proveedor: Garín Juan Pedro

Monto: \$ 22.610,64 (son pesos veintidós mil seiscientos diez con 64/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2011

O.P. N° 100024854 R. s/c N° 3375

**Escribanía de Gobierno**

**Nómina de Funcionarios Comprendidos  
en las Leyes N°s: 3382 y 6547 - Art. 12**

**VERANEXO**

Sin Cargo e) 11/11/2011

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

O.P. N° 100024867 F. v/c N° 0002-01716

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
- Resolución N° 000872 - 09/11/2011 - Expediente N°  
0050227-3.060/2010 - Cde. 1054**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con precio testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la adquisición de alimentos secos destinados a los animales alojan en la Estación de Fauna Autóctona (EFA) de este Ministerio, por la suma total de \$ 7.875,80 (pesos siete mil ochocientos setenta y cinco con 80/100) de acuerdo a las especificaciones cotizadas.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 12° de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto N° 337/09, Adjudicar la contratación directa a la firma comercial a la firma José Orellana, en los ítems 6, 7 y 10, de acuerdo a su propuesta de fs.

05, en la suma de \$ 2.172,80 (pesos dos mil ciento setenta y dos con 80/100); a la firma Seferina Chávez de Avalos, en los ítems 3, 4, 5, 8, 9 y 11, de acuerdo a su propuesta de fs. 10, por la suma de \$ 2.903,00 (pesos dos mil novecientos tres con 00/100); y a la firma Chihan Veterinaria, en el ítem 1 de acuerdo a su propuesta de fs. 12, por la suma de \$ 2.600,00 (pesos dos mil seiscientos con 00/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será solventando con las partidas presupuestarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2011

O.P. N° 100024866 F. v/c N° 0002-01715

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Resolución N° 000873 - 09/11/2011 - Expediente N° 0050227-3.060/2010 - Cde. 1055**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con precio testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la adquisición de alimentos cármicos destinados a los animales alojan en la Estación de Fauna Autóctona (EFA) de este Ministerio, por la suma total de \$ 24.982,00 (pesos veinticuatro mil novecientos ochenta y dos con 00/100) de acuerdo a las especificaciones cotizadas.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 12° de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto N° 337/09, Adjudicar la contratación directa a la firma comercial a la firma Frigorífico Bermejo S.A., en el ítem 1, de acuerdo a su propuesta de fs. 03, en la suma de \$ 17.232,00 (pesos diecisiete mil doscientos treinta y dos con 00/100); y a la firma Super Pollo, en el ítem 2°, de acuerdo a su propuesta de fs. 15, en la suma de \$ 7.750,00 (pesos siete mil setecientos cincuenta con 00/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será solventando con las partidas presupuestarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2011

O.P. N° 100024865

F. v/c N° 0002-01714

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Resolución N° 000874 - 09/11/2011 - Expediente N° 0050227-3.060/2010 - Cde. 1053**

Artículo 1°. Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con precio testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la adquisición de alimentos secos destinados a los animales alojan en la Estación de Fauna Autóctona (EFA) de este Ministerio, por la suma total de \$ 23.297,80 (pesos veintitrés mil doscientos noventa y siete con 80/100), de acuerdo a las especificaciones cotizadas.

Art. 2°. Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto N° 337/09, adjudicar la contratación directa a la firma comercial a la firma José Orellana, de acuerdo a su propuesta de fs. 04, en la suma de \$ 23.297,80 (pesos veintitrés mil doscientos noventa y siete con 80/100).

Art. 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será solventando con las partidas presupuestarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2011

O.P. N° 100024846

F. N° 0001-36687

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 563 - 31/10/2011 - Expediente N° 41-3.909/10, 41-3.909/10 Cde. 1 y 50-179.223/11**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Construcción de Escuela de Cadetes Servicio Penitenciario - 1° Etapa - Finca Santa Teresa - Cerrillos - Dpto. Cerrillos - Provincia de Salta" con un presupuesto oficial Tope de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Catorce Mil Doscientos Ocho con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 4.814.208,79) IVA incluido, al mes de Agosto de 2011, en un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la mencionada Direc-

ción, a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96 y en todo acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 2.782.388,16 a: Curso de Acción: 053220010503 - Financ.: Presos Federales (22213) -

Proyecto: 794 - Unidad Geográfica: 35 - Ejercicio 2011.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2012 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 70,00

e) 11/11/2011

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 400000822

F. N° 0004-0589

La Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Medrano, Raúl Alejo, Isabel Valdiviezo s/Sucesorio" (Expte. N° 359.715/11), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (art. 724 del C.P.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín y en un diario de circulación local. Salta, 04 de Noviembre de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 15/11/2011

O.P. N° 400000821

F. N° 0004-0588

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia 3° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados Velázquez, Andrés Avelino s/sucesorio, Expte. N° 355.757/11, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno o en el Nuevo Diario (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Noviembre de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 15/11/2011

O.P. N° 400000820

F. N° 0004-0587

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez en los autos caratulados: "Zemborain, Pedro Francisco s/Sucesorio" Expte. N° 2-360.364/11 ha dispuesto: Citese, por edictos, que se publicarán durante Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Noviembre de 2.011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 15/11/2011

O.P. N° 400000819

F. N° 0004-0586

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria N 1 en los autos Furlani Adolfo Agustín Sucesorio Expediente 360.264/11 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 09 de Noviembre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp.: \$ 150,00 e) 11 al 15/11/2011

O.P. N° 400000818 F. N° 0004-0585

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de Sta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Espinoza, Benito Enrique - Sucesorio" Expte. N° 350.368/11, Cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres días) en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 03 de Noviembre de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/11/2011

O.P. N° 400000817 F. N° 0004-0584

La Dra. Stella Maris de Pucci Comejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Viscarra Daniel Vicente por Sucesorio", Expte. N° 327.986/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Octubre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/11/2011

O.P. N° 100024850 F. N° 0001-36693

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados "Guanuco Elsa Ada; Bolivar, Alfredo s/Sucesorio" Expte. N° 350.115/11, cita por edictos por el plazo de tres días en los diarios El Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (Art. 723 del C.P.C.C.) a todos los que

se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de Noviembre de 2.011. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/11/2011

O.P. N° 100024847 F. N° 0001-35690

La Dra. Estela Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Bazan, Acercio Segundo o Asención y Güemes de Bazan, Desideria - Sucesorio" Expte. N° 265.411/09, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario "Nuevo Diario". Salta, 21 de Diciembre de 2.010 Dra. Acriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/11/2011

O.P. N° 400000813 F. N° 0004-0581

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Romero Mario (causante) Sucesorio", Expte. N° 1.020/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Noviembre de 2011. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 400000811 F. N° 0004-0579

El Dr. Sergio Miguel Angel Davic, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación

ción, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671; 1° Piso - Ciudad Judicial - Salta - Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "Benicio, Julio - Sucesorio", Expte. N° 317.884/10, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de Agosto de 2011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 40000807 F. N° 0004-0575

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Rizzi, Hugo Máximo - Sucesorio", Expte. N° 358.865/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.). Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 4 de Noviembre de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 40000806 F. N° 0004-0574

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Torres María del Valle Centeno, Américo Delfor por Sucesorio" Expte. N° 360.609/11, cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 01 de Noviembre de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 100024842 F. N° 0001-36677

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Angelo, Pedro y Colque, Claudia Zenobia s/Sucesorio", Expte. N° 1-315.288/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario y en el Boletín Oficial. Salta, 26 de Octubre de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 100024841 F. N° 0001-36674

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante tres días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Espíndola María Lucía, Expte. N° 341.586/11, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 100024833 F. N° 0001-36661

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: Bravo, Juana Berta y Alvarez o Alvarez, Victorino Marciano - Sucesorio - Expte. N° 83.084/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación comercial. Salta, 03 de Agosto de 2.011. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 400000804

F. N° 0004-0573

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Pérez Olavarria Paulino; Acha Goti, Gloria por Sucesorio" Expte. N° 341.677/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C y C). Salta, 04 de Noviembre de 2011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 400000803

F. N° 0004-0572

La Sra. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Caniza Rumualdo Argentino - Sucesorio", Expte. N° 355.639/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 28 de Septiembre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 400000802

F. N° 0004-0571

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 7ma. Nom., Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Maidana Juan Cancio; Cruz Carmen Rosa s/Sucesorio", Expte. N° 310.644/10, dispuso: Salta, 20 de Septiembre de 2.011. Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 17 de Octubre de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 400000800

R. s/c N° 3371

La Dra. Hebe A. Samson, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Cardozo, Francisco y Rodríguez, Mercedes - Sucesorio" Expte. N° 2-349.271/11, Cítese, por edictos que se publicarán por el término de Tres días en el "Boletín Oficial" y el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 20 de Octubre de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 400000798

F. N° 0004-0568

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos "Sandoval Javier - Cardoso Nieves y/u otros s/Sucesorio" Expte. N° 2-324.898/10 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acree-

dores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno). Salta, 03 de Octubre de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 400000797 F. N° 0004-0567

La Dra. Mercedes A. Filtrin, Jueza de 1° Inst. C. y C. 6° Nom. en autos: "Malagrino Olinda Elvira y/o Malagrino Olinda s/Sucesorio" expte. N° 355.200/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 25 de Octubre de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024825 F. N° 0001-36641

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria del Dr. Viera, Claudio J., en los autos caratulados "Soria, Lucía - Sucesorio", Expte. N° 360.996/11, Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a todos los que reconsideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 28 de Octubre de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024818 R. s/c N° 3374

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "Lapenta, Antonio Sabino s/Sucesorio", Expte. N°

349.941/11: Citar, por edictos, que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 25 de Octubre de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024812 F. N° 0001-36629

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. Del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Armata, Ricardo; Ortega, Teresa - Sucesorio" Expte. N° 192.795/07, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno), a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Octubre de 2.011. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024809 F. N° 0001-36622

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Prodan Basilio - Prodan Ana Elvira s/Sucesorio" Expte. N° 348.952/11, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Agosto de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024808

F. N° 0001-36620

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif en autos caratulados: Villarrubia Sergio Agustín s/Sucesorio" Expte. N° 352.210/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 29 de Setiembre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400000801

F. N° 0004-0570

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Guantay Magdalena vs. Agüero Marcelo Germán y/o sus Sucesores; Agüero Amadeo, Agüero Fredy Aide y Otros. Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 322.220/10, cita a la co-demandada Elsa Yolanda Zerpa y a los herederos del co-demandado Miguel Agüero para que dentro del plazo de 6 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 2° parte del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva (El Tribuno). Salta, 17 de Octubre de 2.011.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100024821

F. v/c N° 0002-01707

La Dra. Cristina del Valle Barberá - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: "DGR c/Singh Dimer, Dante - Ejecución Fiscal", Expte. N° 18.550/09, Cita al demandado Singh Dimer, Dante, CUIT/D.N.I. N° 20-08194902-7 a com-

parecer en juicio, para que en término de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y concordantes del C.P.C.C.). Publíquese por edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno". San Ramón de la Nueva Orán, 16 de septiembre de 2011. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024820

F. v/c N° 0002-01707

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1°, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/ Quijano S.H; Juárez Francisco Raúl; Bordon Carlos Eduardo; Bautista Antonio. s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 201.700/07, ordena la publicación de edictos a efectos de citar a los herederos del Sr. Carlos Eduardo Bordón, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, para que en el término de 5 (cinco) días a computarse desde la última publicación comparezcan a juicio con patrocinio letrado, o apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 53, inc. 5° de C.P.C.C.). Salta, 19 de Octubre de 2011. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024819

F. v/c N° 0002-01707

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Vargas Dias Ruffino - Ejecución Fiscal", Expediente N° 340.677/11, cita a Vargas Dias, Rufino D.N.I. N° 92.970.749, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de

Rentas de la Provincia de Salta, dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defen-

sor Oficial Civil para que lo represente. (art. 541 inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 12 de Octubre de 2011. Dra. Adriana Robles, Secretaria.  
Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/11/2011

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100024851

F. N° 0001-36694

**López Diesel S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la sociedad López Diesel S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2011 a hs. 21:00, en la sede social de calle Zabala 228 de la ciudad de Salta, a los efectos del tratamiento del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/06/11.

2.- Consideración de los resultados y remuneración de Directores y Síndico.

3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30/06/11.

4.- Elección de Directores por el término de dos ejercicios.

5.- Elección de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

López Diesel S.A.

**Sr. Angel Antonio López Carmona**  
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 11 al 17/11/2011

O.P. N° 100024775

F. N° 0001-36589

#### Servicios Sociales Cafayate SA

#### Inscripción de Directorio

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social se convocó a los sres. accionistas de la sociedad a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 18 de septiem-

bre de 2009 y 1 de Junio de 2011 a los fines de proceder a la renovación de autoridades de la sociedad. Con una asistencia del 100% de los mismos se aprobó la designación por dos años más del siguiente Directorio

Presidente: Edmundo Pieve - argentino - DNI 8.176.107 domicilio especial La Viña 246 - El Típal.

Vicepresidente: María Cristina Pieve, argentina DNI 13.258.608 Divorciada con domicilio en calle Los Arces 100 - B° Tres Cerritos - Salta.

Director Titular: Roberto Pieve - H - DNI 8.162.161 Divorciado con domicilio en calle Joaquín V. Gonzáles 2651 de Villa San Lorenzo - Salta.

Directores Suplentes: Roberto Pieve - P - argentino - L.E. 2.776.573 domicilio especial Alberdi 260 - Salta; Georgina Moreno - argentina - L.C. 658.995 domicilio especial Alberdi 260 - Salta.

Los mismos aceptan los cargos para los que fueron designados.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03/11/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 200,00

e) 07 al 11/11/2011

### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 400000823

F. N° 0004-0590

**JHP International Petroleum Engineering Ltd.**  
Sucursal Argentina

#### Inscripción de Cambio de Domicilio

Cambio de Domicilio: Se fija nuevo domicilio en calle Los Cebiles N° 100, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta A4408JYB, por nota de Representante Legal de fecha 19/07/2011.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/11/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11/11/2011

O.P. N° 100024861

F. N° 0001-36702

**Minera El Toro S.A.**

**Inscripción de Directorio**

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, en Expte. N° 27.213/11 s/ "Minera El Toro S.A. s/ Inscripción de Directorio ha ordenado la publicación de Edicto a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 25, de Minera El Toro S.A. celebrada en fecha 22/09/2011 se ha dispuesto designar como Directores Titulares la Sra. Megan Cameron Pasaporte N° WK484420 y Jorge Pablo Kesting DNI N° 17.423.634, quienes son designados como Presidente y Vice-Presidente respectivamente, y la Sra. Marie-Pierre Lucesoli DNI N° 18.744.856; como Director Suplente, resulta electo el Sr. Julio Facundo Huidobro DNI N° 16.184.579.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/11/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11/11/2011

O.P. N° 100024853

F. N° 0001-36697

**Cristalizando S.A.**

**Inscripción de Directorio**

Cristalizando S.A. comunica que por asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 15 "Unánime", celebrada el 22/10/2010, resolvió designar por el período de un (1) Ejercicio, al Directorio de la sociedad, quedando constituido el mismo como sigue:

Presidente: Noel, Luis Alberto - L.E. N° 4.530.071.

Directores Titulares: Barral, Amelia Lidia - L.C. N° 3.974.105.

Barbaran, Jorge Alberto - DNI N° 12.220.864

Noel, Germán - DNI N° 23.553.853

Noel, Gastón - DNI N° 25.411.661

Directores Suplentes: Pozzi, Ennio - L.E. N° 4.279.186

Montaldi, Osbaldo Ernesto - DNI N° 7.850.636

Barbaran, Jorge Alejandro - DNI N° 31.904.063.

El Presidente, Directores Titulares y Suplentes constituyeron domicilio Especial conforme lo ordena el art. 256 de la Ley 19.550 en calle Pellegrini N° 702 de la ciudad de Salta.

El Directorio

**Luis Alberto Noel**

Presidente

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 08/11/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11/11/2011

O.P. N° 100024849

F. N° 0001-36692

**Hijos de Salvador Muñoz S.R.L.**

**Designación de Gerente**

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Agosto del año 2.011, mediante Acta n° 132, los socios de la Firma Hijos de Salvador Muñoz S.R.L., Salvador Muñoz y Miguel Angel Muñoz, únicos propietarios del 100% de las cuotas sociales que componen el capital social, al Punto 4) del Orden del día, resolvieron por unanimidad que los cargos de Gerentes Titulares de acuerdo a la Cláusula Octava del Contrato Social serán ocupados por los señores Salvador Muñoz, de 49 años, argentino, empresario, D.N.I. n° 14.910.251, CUIT n° 20-14910251-6, Miguel Angel Muñoz, de 43 años, argentino, empresario, D.N.I. n° 18.482.974, C.U.I.T. n° 20-18482974-7, y Miguel Alfredo Rodríguez, de 55 años, argentino, Ingeniero Industrial, D.N.I. n° 11.774.094, C.U.I.T. n° 20-11774094-4, asimismo, se designa como Gerentes Suplentes a María Lía Herrero, de 49 años, argentina, Contadora Pública Nacional, D.N.I. n° 14.865.001, C.U.I.T. n° 27-14865001-8, y Andrea Zamar, de 41 años, argentina, empresaria, D.N.I. n° 20.706.761, CUIT n° 27-20706761-5, todos ellos por un término contractual de un año, dejándose aclarar que la reno-

vacación de los cargos de Gerentes tendrá vigencia hasta el tratamiento y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio n° 20 que finaliza el 30 de Abril de 2.012, constituyendo todos domicilio especial en calle Balcarce n° 648 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 04/11/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.  
Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100024868

R. s/c N° 3377

**Consejo Argentino de Alcoholismo  
(CADA) - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Argentino del Alcoholismo C.A.D.A. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 26 de Noviembre de 2011 a las 17 hs. en su domicilio legal de Pje. Yapeyú 1945 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la memoria, Balance e inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Organo de Fiscalización, del año 2010.
- 3.- Elección de la Comisión Directiva años 2011-2012.
- 4.- De acuerdo al Art. 44 del Estatuto de la Entidad, pasando una 1 hs sin el quórum correspondiente, la Asamblea se realizará con los asociados presentes.

**Sr. Fernández Manuel Vicente**  
Secretario

**Sra. Clermont Alicia Fany**  
Presidente

Sin Cargo

e) 11/11/2011

O.P. N° 100024845

F. N° 0001-36681

**Asociación Amigos del Museo y Escuela  
de Bellas Artes Quinquela Martín - Rosario  
de la Frontera - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos del Museo y Escuela de Bellas Arte Quinquela Martín de

R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 09 de Diciembre de 2011, a 20,00 hs. En su local Social, sito en calle San Martín N° 456 de esta ciudad para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2.- Lectura acta asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, e informe del órgano de fiscalización ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2011.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**María E. Bernal de Solís**  
Secretaria

**Rodolfo M. Fernández**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 11/11/2011

O.P. N° 100024844

F. N° 0001-36678

**Escuela para Padres - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Escuela para Padres (O.N.G. 877/10 - 23/90) cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de diciembre de 2.011 a las 15 (quince) horas en la sede de Di Pasquo 3530, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Elección de dos (2) asociados para refrendar el Acta.
- 3.- Lectura de la Memoria 2.010.

- 4.- Balance año 2.010.  
 5.- Informe del Organo de Fiscalización.  
 6.- Elección de las nuevas autoridades de Comisión Directiva, en su totalidad.  
 7.- Proclamación de la nueva Comisión Directiva.

Gladys C. de Escandell  
 Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/2011

## FE DE ERRATA

O.P. N° 100024856

De la Edición N° 18.709 de fecha 10 de noviembre de 2011

Sección ADMINISTRATIVA

Licitación Pública N° 15

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Pag. 7613 - O.P. N° 100024838

**Donde dice:**

Imp. \$ 6000

**Debe decir:**

Imp. \$ 60,00

La Dirección

Sin Cargo

e) 11/11/2011

## RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100024872

Saldo anterior Boletín	\$ 494.238,00
Recaudación Boletín del día 10/11/2011	\$ 1.810,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 496.048,00</b>

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 40000824

Saldo anterior Boletín	\$ 74.385,00
Recaudación Boletín del día 10/11/2011	\$ 1.085,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 75.970,00</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**